



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

---

**B U D A P E S T**

---

**1995**

**Quinta Reunión del Consejo Ministerial**

**Resumen del Presidente**

**Decisiones de la Reunión del Consejo Ministerial en  
Budapest**

**Budapest 1995**

8 de diciembre de 1995  
DOCUMENTO  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

# Índice

Resumen del Presidente .....	1
Decisión relativa a la Acción de la OSCE en favor de la Paz, la Democracia y la Estabilidad en Bosnia y Herzegovina (MC(5).DEC/1) .....	5
Decisión relativa a un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el Siglo XXI: un Nuevo Concepto para un Nuevo Siglo (MC(5).DEC/2) .....	8
Decisión relativa al Proceso de Minsk de la OSCE (MC(5).DEC/3) .....	12

## RESUMEN DEL PRESIDENTE

En 1995 la OSCE basó su actividad en su notable labor anterior, inició nuevas actividades en muchas esferas, incrementó su rápida capacidad de reacción y consolidó sus estructuras de organización. El examen del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la OSCE reviste ahora un carácter más regular en sus actividades. La OSCE comenzó a preparar un modelo de seguridad para el siglo próximo e intensificó su diálogo y su cooperación práctica con otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. En agosto celebramos el vigésimo aniversario de la firma del Acta Final de Helsinki. Más recientemente, la importancia de la OSCE como entidad internacional quedó confirmada por la invitación formulada en el Acuerdo de Dayton para que la OSCE desempeñe un papel principal en los esfuerzos para pacificar la antigua Yugoslavia.

En esta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, los Ministros han tratado principalmente del desafío histórico que representa para la OSCE el Acuerdo de Dayton, que acogen con satisfacción, y han resuelto:

- que la OSCE supervise la preparación, la realización y la supervisión de elecciones en Bosnia y Herzegovina, y que indique cuándo permiten las circunstancias que haya elecciones;
- que la OSCE vigile de cerca la situación en materia de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, y que nombre un Defensor internacional de derechos humanos; y
- que la OSCE asista a las partes en sus negociaciones sobre control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como en la aplicación y verificación de los acuerdos que se alcancen, como se prevé en el Acuerdo de Dayton, con miras a promover la estabilidad a largo plazo mediante niveles inferiores y controlados de armamentos.

Los Ministros examinaron también y acogieron con satisfacción la intensa labor en curso de la OSCE acerca de un modelo común y global de seguridad para Europa en el siglo XXI y se pronunciaron sobre los objetivos, las directrices y la organización de la labor futura acerca del modelo de seguridad.

Siguió tropezándose con dificultades para llegar a un acuerdo sobre los principios básicos para la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj. Los Ministros acogieron con beneplácito los recientes progresos comunicados por los Copresidentes del Grupo de Minsk, que sigue siendo el único foro adecuado para la solución de este conflicto. El mes pasado, el Grupo de Minsk alentó a las partes a efectuar progresos. Se expresó el compromiso de establecer contactos directos para tratar acerca de la solución del conflicto. En apoyo de los esfuerzos del proceso de Minsk, el Presidente en ejercicio designó su representante personal. El Grupo de Planificación de Alto Nivel ha finalizado su labor preparatoria de planificación de una operación de mantenimiento de la paz que se había previsto. Ahora bien, todavía no existen las condiciones que permitirían llevar a cabo dicha operación.

El Consejo Ministerial elogió la labor de las misiones y otras operaciones sobre el terreno de la OSCE. En 1995 la OSCE estableció una presencia a largo plazo en Chechenia. El Grupo de Asistencia de la OSCE a Chechenia ha participado en las actividades de mediación entre las partes involucradas en el prolongado conflicto. El Grupo de Asistencia ha logrado un éxito considerable mediante la elaboración de un marco de negociación entre las partes y ha desempeñado un papel activo para la concertación de los acuerdos militares

subsiguientes. Su continua participación en la esfera de los derechos humanos revestirá importancia capital en el futuro próximo.

Como parte de las actividades de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, la OSCE designó Defensores de los derechos humanos de la Federación al principio del año en curso. El apoyo a los Defensores, cuya labor ha sido muy elogiada, representa una nueva forma de participación de la OSCE en la promoción de los derechos humanos. Será importante aprovechar la experiencia obtenida por los Defensores para las próximas operaciones de la OSCE en Bosnia.

Las Misiones de la OSCE siguen proporcionando un importante asesoramiento sobre la elaboración y puesta en práctica de nuevas constituciones, como en los casos de Georgia y Tayikistán. En algunos casos esta labor ha proporcionado útiles conocimientos acerca de cuestiones relativas al "status" regional, y a la autonomía u otras formas de autarquía local en la legislación nacional. Las Misiones enviadas a Ucrania y Moldova han desempeñado un papel particularmente activo el año pasado por lo que se refiere a esas cuestiones. Las Misiones enviadas a Letonia y Estonia están prestando asistencia en cuestiones relativas a la promulgación de normas legislativas. Las Misiones prestan asimismo asistencia para la ejecución de acuerdos bilaterales. Uno de los casos en los que dicho tipo de asistencia ha suscitado la satisfacción de todas las partes interesadas es el acuerdo sobre la estación de radar de Skrunda, entre la Federación Rusa y Letonia. En las decisiones de la Reunión Cumbre de Budapest se preveía un papel análogo para la OSCE en relación con el acuerdo entre Rusia y Moldova sobre la retirada de tropas rusas de la parte oriental de Moldova. La reciente decisión de la OSCE relativa a Moldova es un progreso importante y debería conducir a una mayor transparencia en todos los aspectos del proceso de retirada, creando así las condiciones propicias conducentes a la tan largamente esperada solución política.

La Misión a Skopje ayuda a desempeñar un papel de instrumento de fomento de la confianza y está a disposición del Gobierno para abordar problemas en una amplia gama de esferas que van desde la educación hasta las minorías y el desarrollo económico.

El Ministro de Asuntos Exteriores de Croacia, Sr. Grani\_, invitó a la OSCE a que estableciera una presencia a largo plazo en Croacia. Dos misiones de la OSCE han visitado Croacia y se están sosteniendo discusiones en Viena con arreglo a sus recomendaciones. La participación de la OSCE en Croacia tendría por objetivo ayudar a las autoridades centrales y locales a construir la democracia, proteger los derechos humanos y de las minorías, y promover el regreso de los refugiados en condiciones de seguridad. Mediante estos esfuerzos la OSCE puede ayudar a promover la reintegración pacífica de los territorios antiguamente ocupados.

La OSCE continúa centrando su atención en Kosovo, Sandjak y Voivodina. Las violaciones de los derechos humanos, especialmente en Kosovo, ponen de manifiesto la urgente necesidad del regreso de las misiones de larga duración.

La labor ejecutiva del Presidente en ejercicio, cuyo alcance ha sido ampliado por la Decisión de la Reunión Cumbre de Budapest, ha permitido que la OSCE adoptase rápidamente medidas en respuesta a una serie de acontecimientos.

El Alto Comisionado para las Minorías Nacionales siguió desempeñando con éxito su labor de diplomacia sobria a lo largo del año y sigue siendo uno de los factores más

importantes de la red de diplomacia preventiva de la OSCE. El Consejo Ministerial renovó el nombramiento del Sr. Max van der Stoel por un nuevo periodo de tres años.

La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos está recibiendo un número creciente de solicitudes de asesoramiento provenientes de misiones y de Estados participantes. Sólo podrá seguir atendiendo con éxito al número cada vez mayor de solicitudes que recibe si se aumentan sus recursos.

Las discusiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE contribuyeron a los trabajos del Consejo Permanente.

La OSCE fortaleció sus vínculos interinstitucionales con otras organizaciones internacionales tanto a través del diálogo como a través de la cooperación sobre el terreno. Asimismo, se iniciaron actividades de cooperación con algunas organizaciones no gubernamentales.

La OSCE siguió ocupándose activamente de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en toda la región. También prestó mayor atención a los aspectos económicos de la seguridad. Las cuestiones relativas a la Dimensión Humana y a la Dimensión Económica fueron incluidas con mayor regularidad en la labor cotidiana de la OSCE durante 1995, reflejando mejor el enfoque global de la OSCE en materia de seguridad.

El Pacto para la Estabilidad en Europa, con sus cuadros correspondientes al Báltico y a Europa central, ha sido transferido a la OSCE. La OSCE sigue estudiando las posibilidades de mantener y, cuando sea posible, ampliar los esfuerzos iniciados por el Pacto, basándose en el enfoque regional que el Pacto ofrece.

Durante 1995 un diálogo más estrecho que tuvo lugar en Viena, en reuniones periódicas de un grupo de contacto informal de composición abierta y en otros foros, así como un seminario de la OSCE en El Cairo, contribuyeron a mejorar la relación de la OSCE con los Estados mediterráneos asociados para la cooperación.

El año 1995 fue de importancia capital para el control de los armamentos. Las partes en el Tratado FASE finalizaron la labor de destrucción de más de 50.000 carros de combate y otro armamento pesado. Sin embargo, sigue tropezándose con algunos problemas para la ejecución de lo dispuesto en el Tratado. Recientemente, las partes en el Tratado llegaron a un acuerdo sobre los elementos principales de una solución para el problema de los flancos en una forma que preserva la integridad del Tratado. Es indispensable y urgente que se llegue a un acuerdo basado en esos elementos.

El Foro de la OSCE de Cooperación en materia de Seguridad centró sus trabajos en un marco para el control de los armamentos, delineando futuras prioridades para el control de los armamentos. Se esperaba que el marco estuviera finalizado para cuando se celebrara la Reunión del Consejo Ministerial pero serán necesarias ulteriores negociaciones.

El Consejo Ministerial acogió con placer a la ex República Yugoslava de Macedonia como Estado participante en la OSCE.

El Consejo Ministerial acogió con placer la próxima actuación de Suiza como Presidente en ejercicio a partir del 1 de enero de 1996, y decidió que la Presidencia para el año 1997 recayese en Dinamarca.

DECISIÓN RELATIVA A LA ACCIÓN DE LA OSCE EN FAVOR DE  
LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LA ESTABILIDAD EN BOSNIA Y HERZEGOVINA  
(MC(5).DEC/1)

1. El Consejo Ministerial acoge con satisfacción y respalda el Acuerdo Marco General para la Paz en Bosnia y Herzegovina, rubricado el 21 de noviembre de 1995 y que se firmará en París el 14 de diciembre de 1995. En este histórico Acuerdo, las Partes en este trágico conflicto efectúan un llamamiento a la OSCE para que ayude a asegurar el cumplimiento de sus promesas. En representación de la OSCE, el Consejo acepta las tareas enunciadas en el Acuerdo y en sus Anexos.
2. Las Partes han pedido a la OSCE que supervise la preparación y la celebración de elecciones justas y libres en Bosnia y Herzegovina. Esa tarea es importantísima para asegurar el futuro democrático de Bosnia y Herzegovina. La OSCE vigilará también -si se le pide- la situación en materia de derechos humanos en el país.
3. Las Partes han pedido a la OSCE que las ayude a guiar el proceso negociador orientado a proporcionar estabilidad regional, fomentar mecanismos que fortalezcan la confianza y la seguridad, y establecer limitaciones de armamentos de guerra. Estas tareas son esenciales para una paz duradera.
4. La OSCE trabajará de consuno con una extensa gama de instituciones de la comunidad internacional. Los Ministros son plenamente conscientes de las considerables demandas de que será objeto la comunidad internacional, incluidas las organizaciones del sector privado, en esferas como las necesidades de la población con la llegada del invierno, el regreso de los refugiados a su país y lugar de origen, la reconstrucción económica y el establecimiento de una sociedad cívica. Los Estados participantes harán todo lo posible para atender esas necesidades de la mejor manera que puedan.
5. Los Ministros reconocen que la OSCE se enfrenta a un reto sin precedentes en su historia y están dispuestos a ofrecer colaboradores cualificados, los recursos necesarios, y su compromiso constante de superar este reto. La presente decisión proporciona un claro mandato de acción.
6. A tal fin, los Ministros autorizan al Presidente en ejercicio, al Secretario General bajo su dirección, y a otros órganos e instituciones de la OSCE a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el desempeño eficaz y oportuno de las tareas de la OSCE. En este contexto el Presidente en ejercicio representará a la OSCE en la Conferencia de Londres y en otras reuniones y conferencias internacionales relacionadas con los arreglos de paz. La OSCE consultará y cooperará con las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales que trabajan activamente sobre el terreno en el cumplimiento de su cometido. En el desempeño de las mencionadas tareas, el Presidente en ejercicio mantendrá plenamente informado periódicamente al Consejo Permanente y le consultará cuando sea apropiado.
7. El Consejo Ministerial acoge con satisfacción la oportunidad que ofrece la Conferencia de París para reflexionar sobre enfoques encaminados a conseguir una estabilidad duradera y relaciones de buena vecindad.

8. Como anticipación a la firma del Acuerdo de Paz en París, el Consejo Ministerial decide:
9. Establecer una Misión para Bosnia y Herzegovina y se compromete a proporcionar personal y recursos adecuados para desempeñar sus tareas según lo solicitado por las Partes en el Acuerdo. La duración inicial de la Misión será de un año a menos que el Consejo Permanente decida otra cosa por recomendación del Presidente en ejercicio;
10. Pedir que el Presidente en ejercicio designe pronto al Jefe de la Misión. Bajo la autoridad del Presidente en ejercicio, el Jefe de la Misión será responsable del desarrollo de las funciones de la OSCE en Bosnia y Herzegovina en materia de elecciones, vigilancia de los derechos humanos, y de facilitar la supervisión de los acuerdos sobre control de los armamentos y las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad;
11. Establecer, conforme a lo solicitado por las Partes en el Artículo II.3 del Anexo 3 del Acuerdo, una Comisión Electoral Provisional, que presidirá el Jefe de la Misión, de conformidad con las disposiciones del Artículo III;
12. Comprometerse a que, de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz en el Ámbito Civil, la OSCE, y en particular el Presidente en ejercicio y el Jefe de la Misión, coordinen estrechamente con el Alto Representante el cumplimiento de las responsabilidades de este último relativas a la vigilancia de la aplicación del Acuerdo de Paz y la coordinación de las actividades de las organizaciones y los organismos civiles en Bosnia y Herzegovina;
13. Autorizar al Presidente en ejercicio, siguiendo los consejos del Jefe de la Misión y después de efectuar consultas con el Alto Representante y de sostener un extenso debate, si procede, en el Consejo Permanente, a adoptar las decisiones necesarias en virtud del Anexo 3, Artículo I.2 relativo a las condiciones para la celebración de elecciones y el Anexo 3, Artículo II.4 relativo a la fecha en la que podrían celebrarse las elecciones;
14. Acoger con agrado la iniciativa del Gobierno de Suecia de organizar una reunión informal de expertos internacionales en apoyo de la aplicación del Anexo 3 sobre elecciones;
15. Aceptar la invitación cursada a la OSCE para que vigile de cerca la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina de conformidad con los anexos pertinentes del Acuerdo;
16. Pedir que el Presidente en ejercicio designe pronto al Defensor de los derechos humanos;
17. Encargar a la Misión que coopere estrechamente con la Oficina del Defensor de los derechos humanos y con la Cámara de Derechos Humanos, en vista de que las funciones de la OSCE incluyen la certificación de que se reúnen las condiciones apropiadas para celebrar las elecciones, y la prestación de asistencia a las Partes para crear tales condiciones, así como la estrecha vigilancia de la situación de los derechos humanos;
18. Que la actual Misión de la OSCE en Sarajevo preste apoyo también al Defensor de los derechos humanos, si se le pide. La Misión se ampliará y reorganizará como sección de la nueva Misión;

19. Invitar al Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos a que contribuyan a la aplicación de la presente decisión de conformidad con sus mandatos y experiencia;
20. Acoger con satisfacción la iniciativa del Gobierno de Alemania de convocar en Bonn una reunión para lanzar el proceso de adopción de medidas de fomento de la confianza y la seguridad y de control de los armamentos, al que precedería el Acuerdo sobre Estabilización Regional que se organizará bajo los auspicios de la OSCE de conformidad con los Artículos II y IV del Anexo 1-B;
21. Acoger con satisfacción la decisión del Presidente en ejercicio de designar a la mayor brevedad posible y después de efectuar consultas adecuadas, entre otros con los Estados más interesados, (un) representante(s) personal(es) para que ayude(n) a las Partes en sus respectivas negociaciones en virtud de los Artículos II y IV y en la aplicación y verificación de los acuerdos ulteriores, incluida la verificación de las declaraciones de existencias que se requieren en el Artículo IV, tan pronto como se suministren los datos;
22. Acoger con agrado el compromiso de las Partes en el Acuerdo y la disposición de todos los demás Estados de la región de cooperar plenamente con la OSCE en lo relativo a las negociaciones destinadas a alcanzar un acuerdo sobre control de los armamentos de conformidad con el Acuerdo de Paz. El Consejo Ministerial autoriza al Presidente en ejercicio a que designe tan pronto como sea posible y tras efectuar consultas apropiadas, entre otros con los Estados más interesados, un representante especial que ayude a organizar y realizar dichas negociaciones bajo los auspicios del Foro de la OSCE de Cooperación en materia de Seguridad, según se prevé en el Artículo V del Acuerdo, comenzando con un acuerdo sobre un mandato definido. Los puntos a desarrollar en ese mandato deberán tener en cuenta y respetar los derechos y las obligaciones actuales en materia de armamentos, incluidas las limitaciones ya previstas a título bilateral por algunos Estados de la región; y
23. Ofrecer la plena asistencia de la OSCE para establecer una comisión que facilite la solución de cualquier discrepancia que pudiera surgir entre las Partes en relación con la plena aplicación del Acuerdo Regional sobre el Control de los Armamentos.
24. El Consejo toma nota de la estimación de gastos para la operación que ha sido presentada por el Secretario General y que asciende a unos 245 millones de chelines austriacos para un período de 12 meses. El Consejo encomienda al Consejo Permanente que antes del 15 de enero de 1996 llegue a un acuerdo sobre un presupuesto para las labores que las partes en el Acuerdo de Paz confían a la OSCE y que se financiará con arreglo a los procedimientos establecidos. El Secretario General determinará la aceptabilidad y el valor de las contribuciones en especie. Mientras se llega a un acuerdo sobre el presupuesto, el Secretario General queda autorizado para aceptar compromisos financieros de la OSCE en materia de pedidos urgentes y de contratos relacionados con locales para la Misión hasta un máximo del 20% de la estimación de gastos antes mencionada. El Consejo resuelve que la OSCE busque fuentes de financiación adicionales, incluidas fuentes no gubernamentales, y que se establezca un fondo específico que ayude a llevar a cabo la presente Decisión. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso del Presidente en ejercicio y del Secretario General de conseguir que todas las acciones iniciadas por el OSCE para cumplir las tareas enunciadas en la presente Decisión se desarrollen tan eficaz y expeditivamente como sea posible.

DECISIÓN RELATIVA A UN MODELO COMÚN Y GLOBAL  
DE SEGURIDAD PARA EUROPA EN EL SIGLO XXI:  
UN NUEVO CONCEPTO PARA UN NUEVO SIGLO  
(MC(5).DEC/2)

1. El Consejo Ministerial observa que, de conformidad con la decisión pertinente de la Cumbre de Budapest, se ha iniciado un examen amplio y general con miras a elaborar un concepto de la seguridad para el siglo XXI que abarque toda la región de la OSCE.

El Consejo subraya la importancia que reviste la estricta observancia de todos los principios y compromisos de la OSCE para garantizar la seguridad en el siglo venidero. Asimismo, el Consejo toma nota del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Presidente en ejercicio y decide llevar los trabajos relativos a un modelo de seguridad a una fase más operacional, brindando oportunidades de continuar la identificación de riesgos y desafíos específicos en materia de seguridad, y examinando la manera de aplicar los principios, compromisos y mecanismos de la OSCE para tratar con la máxima eficacia las diversas preocupaciones en materia de seguridad de los Estados participantes. Para ello, el Consejo Ministerial apoya la adopción de medidas de seguimiento a título de preparación para la Reunión Cumbre en Lisboa en 1996.

2. Un objetivo esencial del mencionado examen es la plena aplicación de las singulares capacidades de la OSCE, y su naturaleza integradora, para desarrollar un espacio común de seguridad basado en el concepto global y cooperativo de la OSCE en cuanto a la seguridad y su indivisibilidad. Dentro de este espacio, sin líneas divisorias, todos los Estados participantes en la OSCE y las organizaciones a las cuales pertenecen podrán trabajar juntos de manera constructiva y complementaria, apoyándose mutuamente y edificando así una auténtica asociación, en el pleno respeto a la libre determinación de sus miembros. En esta labor, respetarán el derecho inherente de cada uno de los Estados participantes a elegir libremente o cambiar sus arreglos de seguridad, incluidos los tratados de alianza, conforme los vayan adoptando. A este respecto, cada uno de los Estados participantes respetará los derechos de todos los demás. Los Estados no reforzarán su seguridad a expensas de la seguridad de otros Estados. En la OSCE, ningún Estado, organismo o grupo podrá tener mayor responsabilidad que otro respecto del mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región de la OSCE, ni podrá considerar a ninguna parte de la región de la OSCE como su esfera de influencia. La base de nuestros esfuerzos comunes para elaborar un modelo la constituyen los principios de la OSCE, incluida la equivalencia entre ellos, que, junto con las altas normas que fijan los compromisos de la OSCE, continúan vigentes tanto en las relaciones internacionales como en las intranacionales.

3. El Consejo Ministerial decide que la elaboración de un modelo deberá continuar de acuerdo con las siguientes directrices:

- promover la observancia y aplicación rigurosas de los principios y compromisos de la OSCE, objetivo que reviste importancia primordial para la estabilidad y la seguridad en la región de la OSCE;
- contribuir al desarrollo ulterior de la OSCE y al uso eficaz y fortalecimiento de sus capacidades operacionales;
- promover enfoques cooperativos para con los retos y riesgos en materia de seguridad, teniendo en cuenta el compromiso común de los Estados participantes de fomentar la estabilidad y la seguridad, prevenir conflictos y gestionar crisis;

- mantener el concepto global de seguridad de la OSCE y su indivisibilidad a fin de promover respuestas concertadas eficaces a los complejos retos en materia de seguridad, con un espíritu de cooperación y solidaridad en defensa de los valores comunes de la OSCE;
- seguir desarrollando medios para que organizaciones que se complementen y refuercen mutuamente puedan trabajar de manera conjunta, incluso a través de un diálogo más estrecho, en el interés común de la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE;
- seguir desarrollando las relaciones entre la OSCE y las Naciones Unidas sobre la base de la condición de la OSCE como acuerdo regional conforme al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y a las disposiciones pertinentes del Documento de Budapest de 1994; y
- contribuir a la evolución transparente y democrática de organizaciones regionales y transatlánticas con miras a fortalecer la confianza, la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE.

Durante el desarrollo de los trabajos relativos a un concepto de seguridad para el siglo XXI, podrán introducirse directrices adicionales. Tales trabajos podrán enriquecerse continuamente con contribuciones de otras organizaciones.

4. En la fase preparatoria de la Reunión Cumbre de la OSCE en Lisboa, el Consejo Ministerial confía al Presidente en ejercicio la tarea de intensificar la discusión centrada en todos los aspectos de un modelo de seguridad, incluso por conducto de un Comité para el Modelo de Seguridad, bajo los auspicios del Consejo Permanente, que podrá aprovechar las aportaciones de otros foros de la OSCE. El Presidente en ejercicio organizará los trabajos preservando su carácter global pero en consonancia con la presente Decisión y con las modalidades del Anexo adjunto, que es parte integral de la Decisión. Durante el desarrollo de los trabajos podrán considerarse nuevas medidas específicas para la promoción de la todas las dimensiones de la seguridad en la región de la OSCE.

5. A fin de asegurar un enfoque amplio y completo de los trabajos relativos a un modelo de seguridad, el Consejo Ministerial:

- pide al Presidente en ejercicio que mantenga la cuestión de un "Modelo común y global de seguridad para Europa en el siglo XXI" en el orden del día del Consejo Superior hasta la Reunión Cumbre de la OSCE en Lisboa, en 1996;
- pide al Presidente en ejercicio que organice más seminarios en el contexto de la labor relativa a un modelo de seguridad, cuyos temas determinarán los Estados participantes de común acuerdo;
- anima a establecer un debate de gran alcance sobre un modelo de seguridad, con amplia participación de funcionarios gubernamentales, representantes no gubernamentales y personalidades académicas.

6. El Consejo pide al Presidente en ejercicio que mantenga actualizada la lista oficiosa de los riesgos y retos en materia de seguridad, y que aliente a los Estados participantes a que continúen aclarando sus ideas acerca de los riesgos y retos específicos para su seguridad.

7. El Presidente en ejercicio presentará a la Reunión Cumbre en Lisboa en 1996, para su estudio y evaluación, los progresos que se hayan conseguido y los resultados de que se disponga entonces.

## ANEXO

El Presidente en ejercicio organizará los trabajos en las esferas que se enuncian a continuación a título indicativo y que no entrañan ningún tipo de prioridad:

- prevención de conflictos, incluidas la pronta alerta y la diplomacia preventiva
- gestión de crisis y rehabilitación posconflicto
- Operaciones OSCE de Mantenimiento de Paz
- control de armamentos, incluido el fomento de la confianza
- fortalecimiento de la cooperación para la prevención y la lucha contra el terrorismo
- derechos humanos, libertades fundamentales, contactos humanos, fomento de la democracia
- fomento de la tolerancia
- cooperación en materia de prevención y lucha contra el nacionalismo agresivo, el racismo, el chovinismo, la xenofobia, el antisemitismo y la depuración étnica
- fomento de la confianza en el ámbito no militar
- cooperación en materia de migración, refugiados y personas desplazadas
- seguridad en la esfera económica, incluido el desarrollo económico sostenible, el buen funcionamiento de la economía de mercado, y la cooperación económica
- cooperación para solucionar los problemas relativos al medio ambiente y la gestión en caso de catástrofe
- ulterior desarrollo del concepto de instituciones que se complementan y se refuerzan mutuamente, incluidos mecanismos para fomentar la transparencia, las consultas y la cooperación
- fortalecimiento de la OSCE
- cooperación regional
- cooperación entre la zona de la OSCE y la región del Mediterráneo
- cooperación en materia de seguridad fuera de la zona de la OSCE
- ...

Podrán acordarse otros temas en el Comité para el Modelo de Seguridad.

Si fuera necesario, tras efectuar las consultas apropiadas, el Presidente en ejercicio podrá establecer hasta un máximo de tres órganos informales auxiliares de trabajo y designar un coordinador para cada uno de ellos.

DECISIÓN RELATIVA AL PROCESO DE MINSK DE LA OSCE  
(MC(5).DEC/3)

El Consejo Ministerial

- confirma que el proceso de Minsk de la OSCE continúa siendo el único foro para la solución del conflicto en Nagorno-Karabaj;
- elogia la determinación de las Partes en el conflicto de continuar observando el alto el fuego establecido el 12 de mayo de 1994;
- insta a las Partes a liberar inmediatamente a todos los PDG y personas detenidas en relación con el conflicto, y a facilitar el libre acceso del CICR a todos los lugares de detención y a todos los detenidos;
- apoya los esfuerzos de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk orientados a lograr sin mayor demora y de manera coordinada con el Presidente en ejercicio, un acuerdo político sobre el cese del conflicto armado. La aplicación de un acuerdo de este tipo neutralizaría las principales consecuencias del conflicto para todas las partes y posibilitaría la pronta convocación de la Conferencia de Minsk. La firma del acuerdo permitirá al Consejo Permanente adoptar una decisión relativa al establecimiento de una misión de mantenimiento de paz de la OSCE, basadas en las valiosas recomendaciones del Grupo de Planificación de Alto Nivel, cuyos trabajos deberían continuar;
- acoge con satisfacción los compromisos expresados de establecer contactos directos, en coordinación con la Copresidencia, para lograr un acuerdo sobre los principios que regirán la solución del conflicto, e insta encarecidamente a que estos contactos se establezcan rápidamente; y
- toma nota de la buena disposición expresada por las Partes de abordar las cuestiones esenciales con miras a alcanzar un compromiso a la mayor brevedad posible.

---

Para obtener más información acerca de la documentación disponible sobre la OSCE, los interesados pueden dirigirse al Departamento de Apoyo al Presidente en ejercicio, al Departamento de Servicios de Conferencia o a la Oficina de Praga, de la Secretaría, cuyas direcciones se indican a continuación.

Los documentos relacionados con la OSCE que están en la red INTERNET son accesibles en línea directa con el menú GOPHER (gopher.nato.int) o por conducto del indicativo de correo electrónico de la OSCE (osceprag@ms.anet.cz). En esta misma dirección se puede obtener más información sobre el acceso público a la documentación de la OSCE por conducto de Internet.

A continuación se indican las direcciones y los números para comunicar con las Instituciones, los Departamentos y las Oficinas de la OSCE.

**Departamento de Apoyo al Presidente en ejercicio de la OSCE**

Kärntner Ring 5-7  
A-1010 Viena (Austria)  
Teléfono: (+431) 514 36-0  
Telefax: (+431) 514 36-96 (ó 99)

**Departamento de Servicios de Conferencia (DCS) de la OSCE**

Centro de Congresos de la Hofburg  
Heldenplatz  
A-1600 Viena (Austria)  
Teléfono: (+431) 531 37-0  
Telefax: (+431) 531 37-421

**Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) de la OSCE**

Kärntner Ring 5-7  
A-1010 Viena (Austria)  
Teléfono: (+431) 514 36-122  
Telefax: (+431) 514 36-96

**Oficina de Praga de la OSCE**

Rytířská 31  
CZ-110 00 Praga 1 (República Checa)  
Teléfono: (+422) 216 10-217  
Telefax: (+422) 2422 38 83 ó 2423 05 66  
Correo electrónico: osceprag@ms.anet.cz

**Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE**

Krucza 36/Wspólna 6  
PL-00522 Varsovia 53 (Polonia)  
Teléfono: (+4822) 625 70 40, 625 41 50  
Telefax: (+4822) 625 43 57  
Correo electrónico: odihros@atos.warman.com.pl

**Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (ACMN) de la OSCE**

Prinsessegracht 22  
Apartado de correos 20062  
NL-2500 EB - La Haya (Países Bajos)  
Teléfono: (+3170) 312 55 00  
Telefax: (+3170) 363 59 10  
Correo electrónico : cscehcnm@euonet.nl

Para obtener más información sobre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y sus actividades:

Secretaría de la OSCE  
Kärntner Ring 5-7  
A-1010 Viena (Austria)  
Teléfono: (+431) 514 36-0  
Telefax: (+431) 514 36-99

Para obtener más ejemplares del presente documento o de otros títulos publicados por la OSCE:

Secretaría de la OSCE  
Departamento de Servicios  
de Conferencia  
Centro de Congresos de la Hofburg  
Heldenplatz  
A-1600 Viena (Austria)  
Teléfono: (+431) 531 37-0  
Telefax: (+431) 531 37-421

Oficina de Praga de la Secretaría de  
la OSCE/DSC  
Rytí\_ská 31  
CZ-11000 Praga 1 (República Checa)  
Teléfono: (+422) 216 10-217  
Telefax: (+422) 2422 38 83 ó 2423 05 66  
Dirección correo electrónico INTERNET:  
osceprag@ms.anet.cz